

DECRETOS

DECRETO N° 023

La Rioja, 04 de enero de 2005

Visto: la Ley N° 6.425 de Administración Financiera del Sector Público Provincial y el Sistema de Control Interno y su Decreto Reglamentario; y,

Considerando:

Que el Artículo 34° de la Ley N° 6.425 determina que las Jurisdicciones y Entidades deberán programar para cada ejercicio la ejecución física y financiera de los presupuestos.

Que en su reglamentación, se establece una periodicidad trimestral para definir las cuotas de compromiso y devengado, de acuerdo con las posibilidades de financiamiento.

Que resulta necesario modificar dicha periodicidad en virtud de la crítica situación económico-financiera por la que se atraviesa.

Que en esta instancia corresponde autorizar la cuota para comprometer y devengar gastos para el mes de enero de 2005.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Establécese que la asignación de cuotas de compromiso y devengado con Fuente de Financiamiento 100-Recursos del Tesoro y aquellas distintas a la misma pero ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Artículo 2°.- Prohíbese a los Servicios de Administración Financiera a iniciar trámites de contrataciones que no cuenten con la respectiva cuota de compromiso a la que se alude en el artículo anterior, consecuentemente no se podrá realizar el registro de preventiva de los créditos asignados.

Artículo 3°.- Solicítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia a poner especial énfasis para que, efectivamente, las erogaciones de los Servicios de Administración Financiera se ajusten a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 4°.- Apruébanse las cuotas para comprometer y devengar gastos correspondiente al mes de enero del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

CUOTA COMPROMISO Y DEVENGADO - ENERO 2005

SAF	FF	Part.	Descripción	Importe
-----	----	-------	-------------	---------

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS MUNICIPALES

140	111	3	Alquiler de Camión	1.700,00
		2	Adq. Combustible - Defensa Civil	5.000,00
		4	Adq. Bienes de Uso	11.550,00
		514	Ayudas Sociales a Personas Discapacitadas	1.800,00
		517	Comedores Infantiles	16.481,00
		52	Escuela de Formac. Laboral N° 383	299.839,83
		59	Adq. de Zapatillas	100.000,00
		59	Adq. de Bolsones	250.000,00
				686.370,83

113	513	Becas Agencia de Deporte	17.000,00
	517	Comedores Infantiles	137.531,00
	59	PNUD Comedores Infantiles - Comida Deshidratada	94.999,30
			249.530,30
115	3	Alquiler Autoelevador	2.800,00
	3	Alquiler Depósito Mercaderías - Porvenir	3.000,00
	3	Gastos de Seguridad	1.200,00
	3	Débitos Bancarios	9.000,00
	514	Adq. Cajas/Embalaje - Mód. Aliment.	43.100,00
	514	Ayuda a Personas PRO.SO.CA.	15.000,00
	514	Ayuda a Personas	15.000,00
	52	Transf. a Instituciones	6.000,00
			95.100,00
350	517	Copa de Leche Barrial - Capital	13.397,40
	57	Copa de Leche Barrial - Interior	19.369,00
			32.766,40
450	514	Ayuda a Personas POSOCO	148.333,00
	517	Copa de leche (Pan - Saborizante) Sbre./04	1.139,40
			149.472,40
			1.213.239,93

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

145	111	57	Gastos de Funcionamiento de Municipios	1.196.660,00
				1.196.660,00

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

146	113	514	Casas Hogares	16.280,00
		514	Ayuda a Personas	2.000,00
		514	Familias Cuidadoras Retribuidas	15.055,00
		517	Sistema Proteccional	25.000,00
		517	Hogar de Ancianos	9.800,00
		517	Sistema Proteccional (Hogar Niños de la Calle)	6.000,00
		517	Comedores de Abuelos - Chepes y Capital (B° Rucci)	1.000,00
		517	Residencia Educativa Juvenil	10.000,00
		517	Adolescencia en Riesgo	530,00
		517	Mobiliario Hogar Niño Alcalde	15.740,00
				101.405,00
115	517	Adolescencia en Riesgo	55.470,00	
			55.470,00	
111	514	Familias Cuidadoras Retribuidas	15.805,00	
	513	Formadores Comunitarios	30.000,00	
	514	Progr. Fortalecimiento Familiar	22.000,00	
	3	Personal Contratado - Oct.-Nbre.-Dbre./04	4.500,00	
			72.305,00	
			229.180,00	

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

161	111	4	Cert. p/Redeterminación de Precios	214.686,82
				214.686,82

ADMINISTRACION PCIAL. DE TIERRAS

162	115	2 y 3	Gastos de Funcionamiento	10.000,00
				10.000,00
	111	52	Creación de Lotes - Ley N° 7.563 y Dec. N° 868	500.000,00
				500.000,00
				510.000,00

INSTITUTO DEL MINIFUNDIRIO Y TIERRAS INDIVISAS

163	115	vs	Gastos de Funcionamiento	15.000,00
				15.000,00

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA

164	115	3	Cuota TE.LE.FE. - SADAIC - ARGENTORES	60.000,00
				60.000,00

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD

165	111	4	Certificados de Obras	1.608.000,00
		3	Mantenimiento de Caminos	400.000,00
				2.008.000,00

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

200	111	514	Ayudas Sociales	90.000,00
		517	Transf. a Instituciones	125.000,00
		52	Transf. a Inst. p/Invers. de Capital	581.000,00
				796.000,00

MINISTERIO DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

250	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	51.914,00
		3	Personal Contratado - Dic./04	10.250,40
		3	Alquileres	3.485,70
		vs	Gastos de Funcionamiento	13.550,00
		57	Progr. Asistencia a la Víctima	10.000,00
		513	Pago de Becas	2.000,00
		514	Ayuda a Personas	67.200,00
		517	Transf. a Instituciones	36.000,00
		517	Progr. Lucha contra la Discriminación	24.000,00
		517	Progr. Fortalec. y Capacit. de Voluntarios	30.000,00
		517	Progr. Unir Voluntades	10.000,00
		517	Escuelas de Dirigentes Sociales	16.000,00
		517	Escrituras B° Rucci	1.960,00
		524	Transf. p/Centro Vecinal Yacampis - Núcleos Húmedos	5.000,00
		574	Plan de Seguridad Ciudadana	40.000,00
		574	Unidad Previsional Provincial	38.000,00
				359.360,10
	115	517	Ayudas a Instituciones	15.400,00
		514	Ayudas Sociales a Personas	4.000,00
		2 y 3	Gastos Varios	1.416,00
				20.816,00
				380.176,10

SECRETARIA DE SEGURIDAD

250	111	2	Gastos de Funcionamiento - Serv. Penit. Pcial.	64.500,00
		517	Transf. a Inst. Varias	25.000,00
				89.500,00

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

255	155	3	Alquileres	1.000,00
		3	Personal Contratado	4.900,00
				5.900,00
	111	514	Ayuda Sociales a Personas	2.000,00
				2.000,00
				7.900,00

POLICIA DE LA PROVINCIA

256	111	2	Combustible	98.000,00
		517	Transf. a Inst. Varias	73.937,10
				171.937,10

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

300	111	vs	Fondo Rotatorio	53.400,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	23.300,00
		3	Adicional Fiscalizadores de Rentas Dec. N° 746 - Dic./04	5.900,00
		3	Pago Cuota Equipo XXI	38.864,00
		514	Ayudas a Personas	500,00
		592	PNUD - Obre./04	24.000,00
				145.564,00
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio - Administración - (Adm. Bs. Fiscales)	3.000,00
		2 y 3	Gastos Varios	4.600,00
				7.600,00
				153.564,00

ADMINISTRACION PCIAL. DE OBRAS PUBLICAS

302	111	421	Ref. Remod. Y Amp. Hospital E. Vera	45.000,00
-----	-----	-----	-------------------------------------	-----------

			Barros	
		421	Terminación de Grupos Habitacionales - Interior Pcial.	482.286,14
		421	Constr. Ctro. De Detención	150.000,00
		421	Refacc. Edificio Tribunales Chemical	50.000,00
		421	Refacc. Edificio Tribunales Chilcico	18.000,00
		421	Construcc. Terminal Omnibus - Chilcico	200.000,00
		421	Construcc. Nueva Terminal Omnibus - Capital	220.000,00
		421	Terminac. Terminal de osp. . Milagro	125.000,00
		421	Refacc. Terminal osp. . La Rioja	40.000,00
				1.330.286,14
	114	421	Ampliación Edificio Justicia	284.882,93
		421	Mantenimiento de Edificios Públicos	60.000,00
				344.882,93
	115	2	Gastos de Funcionamiento	15.800,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio	15.000,00
		3	Estudio, Investigación y Proyecto de Factibilidad - Estudio de Suelo	6.000,00
		3	Personal Contratado	2.300,00
		4	Adq. Equipos de Oficina	4.500,00
				43.600,00
	450	52	FEDEI - Distribución Eléctrica en toda la Pcia.	702.846,36
				702.846,36
				2.421.615,53

EUCOP

304	223	3	Personal Contratado - 2004	1.100,00
		3	Limpieza, Aseo y Fumigación	1.000,00
		3	Prov. Agua Punta de los Llanos	14.250,00
		4	Equipo de Transporte - Motocicletas	6.000,00
		4	Equipo de Computación y Muebles de Oficina	6.750,00
		4	Equipos Varios y Adquisición de Analizador	10.000,00
				39.100,00

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

310	115	2	Combustible	868,00
		2	Insumos para Monitoreo	15.628,00
		2	Adquisición de Pupas Estériles	33.550,00
		3	Serv. Fumigación Control Mosca de los Frutos	55.957,00
		3	Comisiones y Gastos Bancarios	400,00
		4	Adquisición Bienes de Uso	37.100,00
				143.503,00

MINISTERIO DE EDUCACION

400	111	vs	Adq. Materiales y Mano de obra p/mantenimiento de escuelas	120.000,00
		3	Alquileres (CIAE-PROMIN)	600,00
		2	Combustible Vehículos Ministerio	3.000,00
		515	Inst. Privados - Enero/05	372.256,21
		517	ASO.DLCHA. - Enero/05	3.695,00
		517	Asociación Madre Teresa de Calcuta Enero/05	2.700,00
		517	osp. .. A Centro Terapéutico Mi Nuevo Sueño - Enero/05	2.700,00
		517	Fdos. Esp. Comedores y Gtos. Escuelas Hogares Dbre./04	6.000,00
		532	U.T.N. - Enero/05	15.578,00
				526.526,21
	115	3	Alquileres Enero/05	8.275,00
				8.275,00
				534.801,21

MINISTERIO DE SALUD

500	111	2	Art. De Librería y de Limpieza	11.850,00
		2	Compra ENSURE - PROMIN	79.250,00
		3	Intervención Quirúrgica	15.660,00
				106.760,00
	115	2	Leche fórmula especial p/PROMIN	46.000,00
		2	Insumos Radiológicos p/ osp. Interior	84.000,00

				130.000,00
				236.760,00

Cont. Anexo Decreto N° 023/05

HOSPITAL VERA BARROS

510	115	2	Adq. de Oxígeno	41.000,00
		2	Compra de Reactivos	33.000,00
		3	Pago de Guardias - 2004	29.000,00
		3	Centro del Lavado	12.000,00
		2	Adq. de Medicamentos y Descartables	400.000,00
		31	Servicios Básicos	7.800,00
				522.800,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

Cont. Anexo Decreto N° 023/05				
600	111	vs	Gastos de Funcionamiento	20.400,00
		3	Seguro Plan Jefes y Jefas de Hogar	12.000,00
		vs	Plan Provincial de Empleo	9.700,00
		513	Programa Aprender Trabajando	100.000,00
		514	Ayuda Social a Microemprendimientos	35.480,00
		517	Transf. a Instituciones - Programas Comunitarios - Cosecha 2005	190.000,00
				367.580,00
	115	vs	Gastos de Funcionamiento	21.300,00
		vs	Fondo Rotatorio - Enero/05	22.000,00
				43.300,00
				410.880,00

SERVICIO DE LA DEUDA

900	111	7	Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo	1.904.220,00
		7	Intereses Deuda Interna a Largo Plazo	1.379.480,00
		7	Amortización de Deuda Externa a Largo Plazo	472.520,00
		7	Intereses de Deuda Externa Largo Plazo	279.130,00
				4.035.350,00

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

910	111	3	Expensas y Gtos. Ed. Federación	4.000,00
		311	Energía Eléctrica - Org. Oficiales	350.000,00
		312	Consumo Agua y Cloacas - Org. Oficiales	360.000,00
		314	Telefonía Oficial	160.000,00
		360	Publicidad	200.000,00
		514	Subsidio Indigencia	240.000,00
		512	Pensiones Graciables y Ex Gobernadores	444.150,00
		53	Comisión Arbitral	100.000,00
		511	Jubilaciones No Transferidas - Dbre./04	192.000,00
		526	Aporte F.O.E. p/Operac. y Exp. Agua Potable y Cloacas	500.000,00
		560	Suplemento Salarial UNLAR Dbre./04	10.000,00
		580	Aporte a Municipios	1.000.000,00
		762	Deuda Previsionales y Seguro	30.000,00
		784	Sentencias Judiciales	343.000,00
				3.933.150,00
	450	519	Fondo Compensador de Tarifas	460.000,00
				460.000,00
				4.393.150,00

Total FF 111 - Recursos del Tesoro (Impuestos y Transferencias Nacionales)	18.544.257,10
Total FF 113 - Recursos del Tesoro (Planes Sociales)	352.435,30
Total FF 114 - Recursos del Tesoro (Obra Pública)	344.882,93
Total FF 115 - Recursos del Tesoro (Imp. y Tasas y Contrib. Provinciales)	1.662.732,00
Total FF 223 - Tasa EUCOP	39.100,00
Total FF 350 - Recursos Afectados (Aporte no Reintegrables - Contrib. Prog. Social)	32.766,40
Total FF 450 - Rec. Afec. Esp. Origen Nacional - Otros	1.312.318,76
TOTAL GENERAL	22.288.492,49

* * *

DECRETO 387

La Rioja, 21 de marzo de 2005

Visto: el Expediente Código F11 N° 0163-2/05 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas S.A.F. N° 300, mediante el cual se tramita incorporación de recursos provenientes del aporte realizado por la

Universidad Católica de Cuyo para cubrir el pago de los servicios extraordinarios cumplidos por el personal de la Dirección General de Ingresos Provinciales, al Presupuesto Ley N° 7.785, por la suma de \$ 5.217,58; y,

Considerando:

Que resulta necesario incorporar dichos recursos al Presupuesto vigente con Fuente de Financiamiento 555 - Transferencias Internas- a fin de solventar los gastos que demande el servicio extraordinario cumplido por el personal de la Dirección General de Ingresos Públicos, programa dependiente del SAF 300.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el endeudamiento público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/05, Reglamentario de la Ley N° 7.785.

Por ello, y las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes del Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.785, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, G.A., S.H.

ANEXO

RECURSOS

Jur.	Subjur.	S.A.F	Tipo	Clase	Cont.	Shconc	CES	FF	Incrementos	Disminuciones
92	992	0	17	1	2	0	0	555	5.217,58	
TOTAL GENERAL									5.217,58	

GASTOS

Orden	Jur	Subjur.	S.A.F	PG	SP	PY	AC	OB	UG	FF	I.	P	PA	SP	Incrementos	Disminuciones
1	30	0	300	19	0	0	0	0	1401	555	1	5	1	1	5.217,58	
TOTAL GENERAL															5.217,58	

DECRETO N° 704

La Rioja, 19 de mayo de 2005

Visto: el Convenio de Cooperación, celebrado el 28 de febrero de 2005, entre la Universidad Católica de Córdoba y el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en representación de la Provincia de La Rioja; y

Considerando:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto el dictado de dos (02) Diplomados en Gestión Pública en el período 2005-2006, a cargo del Instituto de Ciencias de la Administración de la citada universidad.

Que resulta conveniente, contemplar un mecanismo que, sumado al aporte económico que realiza el Gobierno de la Provincia, sirva de estímulo y promueva fundamentalmente la terminación exitosa de los estudios, para acceder al título de Diplomado en Gestión Pública.

Que, a tal fin, es necesario instrumentar una cesión de haberes o una autorización de descuento de los honorarios por un monto de Pesos Treinta (\$ 30,00) mensuales, durante veinticuatro (24) meses consecutivos a partir del mes de abril de 2005, de los agentes públicos de planta y de los sujetos contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, respectivamente, que tomaron la decisión de participar del Diplomado.

Que de modo conexo y complementario, se contempla el reintegro en valores nominales del monto equivalente a la suma de los importes descontados para aquellos cursantes -que perteneciendo a la planta permanente o transitoria de las Administraciones Públicas Provincial o Municipal culminen la carrera, premiándose de esa forma a quienes demuestren dedicación, desempeño y perseverancia en los estudios como así también el compromiso de mejorar sustancialmente los servicios que los mismos prestan en los distintos organismos de dichas administraciones.

Que, en este orden, se prevé a través de la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa, cubrir los boletos de transporte de ómnibus o combis que implique el traslado de los agentes municipales, como asimismo los gastos de merienda y almuerzo para todos los cursantes, en los días correspondientes a las instancias presenciales; para el caso de los agentes municipales en el contexto de los Convenios Marco de Cooperación para la Consolidación de la Capacitación de Funcionarios y Agentes Públicos Municipales.

Que la apertura del cursado del Diplomado en Gestión Pública, a los sujetos contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual que no tienen relación laboral con el estado provincial, tiene como finalidad brindarles la posibilidad de que profundicen sus conocimientos específicos en las distintas temáticas vinculadas a la Administración Pública.

Que las medidas precedentemente indicadas, se inscriben dentro de los lineamientos fundamentales de las políticas y estrategias públicas del Gobierno de la Provincia, orientadas a promover, estimular, dinamizar y asegurar los procesos de formación, capacitación y profesionalización de los agentes públicos provinciales y municipales, como factor clave para el desarrollo institucional y mejoramiento de los servicios que brindan las Administraciones Públicas Provincial y Municipales.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Ratifícase el Convenio de Cooperación celebrado el 28 de febrero de 2005, entre la Universidad Católica de Córdoba y el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en representación de la Provincia de La Rioja, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establécese que los agentes de planta de las Administraciones Públicas Provincial y Municipales como así también los sujetos contratados bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual en el marco de la Administración Pública Provincial, que se inscriban como alumnos de la carrera de Diplomado en Gestión Pública deberán, respectivamente efectuar una cesión de haberes o una autorización de descuento de sus honorarios, por un monto de Pesos Treinta (\$ 30,00) mensuales, durante veinticuatro (24) meses consecutivos a partir del mes de abril de 2005. Este aporte, subsistirá aún en el supuesto de que el cursante por cualquier motivo no finalice los estudios.

Artículo 3°- La Dirección General de Procesamiento y Control de Haberes y los Servicios de Administración Financiera pertinentes, serán las reparticiones responsables de retener en la liquidación de sueldos o en la Orden de Pago los descuentos correspondientes a los agentes públicos o sujetos contratados respectivamente, por los montos y períodos fijados en el artículo precedente.

Artículo 4°- Establécese que la Subsecretaría de Gestión Pública del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, tendrá a su cargo la administración de los cupos de cursantes para los Diplomados en Gestión Pública, como así también la aprobación de los formularios tipos que instrumentarán la cesión de haberes o descuento de honorarios según se trate de personal de planta o contratado.

Artículo 5°- Establécese que a los cursantes del Diplomado en Gestión Pública dictado en el marco del Convenio aprobado por el Artículo 1°, pertenecientes a la planta permanente o transitoria de las Administraciones Públicas Provincial o Municipales, que hayan culminado exitosamente la carrera, obteniendo el título que así lo acredita, les serán reintegradas las sumas nominales de los descuentos realizados en base a las cesiones de haberes.

Artículo 6°- Establécese que aquellos importes descontados a los agentes de planta permanente o transitoria de las Administraciones Públicas Provincial o Municipales que por cualquier motivo no hayan terminado y aprobado la carrera, como así también la sumas retenidas de los honorarios del personal contratado, pasarán a reforzar las partidas presupuestarias relativas a equipamiento educativo, que la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa tienen asignadas.

Artículo 7°- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las modificaciones presupuestarias que demanden las erogaciones emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°.

Artículo 8°- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a dictar por acto administrativo expreso las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente acto de gobierno.

Artículo 9°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 10°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

DECRETOS AÑO 2004

DECRETO N° 916

La Rioja, 26 de julio de 2004

Visto: la Ley Nacional N° 20.320 y los términos de la Ley Provincial N° 4.823; y,

Considerando:

Que por la normativa en mención se regula la carrera del personal de la Administración Provincial de Vialidad, teniendo las mismas, particularidades que diferencian notoriamente del régimen aplicable al resto del personal de la Administración Pública Provincial.

Que es pertinente adecuar, como una medida excepcional, la cadena de mando y la asignación de funciones a los fines de no entorpecer las acciones operativas de la Administración que involucra necesariamente la custodia y resguardo de bienes de gran valor pecuniario por parte de los administrados, asignados en su gran mayoría en el interior provincial en tareas de conservación y ampliación de la red vial.

Que la citada cobertura no genera impacto presupuestario, en razón de las bajas de personal incorporado al régimen jubilatorio y/o fallecimiento de los mismos, en períodos anteriores y el año en curso, la compensación de créditos presupuestarios en el presente ejercicio, además de que la Administración Provincial de Vialidad, ha reducido significativamente su nómina salarial desde el año 1996 a la fecha en un treinta por ciento (30%) de la misma, pudiéndose en consecuencia, disponer la presente reestructuración, en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 7.599.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.599, conforme se detalla a continuación asignándose en: Jurisdicción 10 - Gobernación, Servicio 165, Programa 1 - Conducción, Coordinación y Administración, Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Vialidad, Categoría Programática 1-0-0-0-0, U.G.: 1401, en el Cargo Jefe División Técnica II, Clase XVIII; Agrupamiento Técnico, Mecánico y Obrero, a la señora Marta Nelly Soteras, D.N.I. N° 17.957.799; en el cargo Secretario B, Clase XII, Agrupamiento Administrativo, al señor Jorge Alberto Aredes, D.N.I. N° 11.496.753; en el Cargo Oficinista Principal, Clase XII, Agrupamiento Administrativo, al señor Ramón Santiago Britos, D.N.I. N° 06.724.126; en el Cargo Oficial de Primera, Clase XI, Agrupamiento Técnico, Mecánico y Obrero, al señor Guillermo Ernesto Corzo, D.N.I. N° 13.341.106; en el Cargo Jefe Sección Administrativa I, Clase XV, Agrupamiento Administrativo, al señor Daniel Enrique Granillo, D.N.I. N° 18.059.077; en el Cargo Jefe División Administrativa I, Clase XVII, Agrupamiento Administrativo, al señor Marcos Angel Enrique Hahn, D.N.I. N° 13.694.278; en el Cargo Secretario A, Clase XIII, Agrupamiento Administrativo, al señor Carlos Eduardo Mercado, D.N.I. N° 20.108.625; en el Cargo Jefe Sección Administrativa II, Clase

XIV, Agrupamiento Administrativo, al señor Sergio Gustavo Molina, DNI N° 20.613.079; en el Cargo Jefe División Administrativa I, Clase XVII, Agrupamiento Administrativo, al señor Luis Carlos Olmos, D.N.I. N° 13.341.045; en el Cargo Jefe División Administrativa I, Clase XVII, Agrupamiento Administrativo, al señor Rodolfo Oscar Rodríguez, D.N.I. N° 11.140.961; en el cargo Jefe de División Administrativa I, Clase XVII, Agrupamiento Administrativo, al señor Víctor Pedro Daniel Ruarte, D.N.I. N° 13.918.427; en el cargo Jefe División Administrativa I, Clase XVII, Agrupamiento Administrativo al señor Omar Horacio Silva Vargas, D.N.I. N° 17.891.053; en el cargo Oficinista Principal, Clase XII, Agrupamiento Administrativo, al señor Pablo Fabián Spandonari, D.N.I. N° 20.613.399; en el Cargo Jefe División Administrativa I, Clase XII, Agrupamiento Administrativo, al señor Leonardo Martín Vega, D.N.I. N° 21.866.382; en el Cargo Jefe División Técnica II, Clase XVI, Agrupamiento Técnico, al señor Carlos Alberto de la Vega, D.N.I. N° 12.393.801, en el cargo Jefe Comisión B, Clase XIV, Agrupamiento Proyectos, al señor Gustavo Nicolás de la Vega, D.N.I. N° 20.613.286; en el cargo Secretario A, Clase XIII, Agrupamiento Administrativo, al señor Alfredo Jesús Tejada, D.N.I. N° 20.613.060; en el cargo Jefe Sección I, Clase XIV, Agrupamiento Técnico, Mecánico y Obrero, al señor Luís Arturo Albarracín, D.N.I. N° 10.838.003; en el cargo Jefe Sección I, Clase XVI, Agrupamiento Técnico, Mecánico y Obrero, al señor Héctor Humberto Espejo Ortiz, D.N.I. N° 11.859.180; en el cargo Jefe Sección I, Clase XIV, Agrupamiento Técnico, Mecánico y Obrero, al señor Nicolás Olegario Soria, D.N.I. N° 16.183.795; en el cargo Mayordomo B, Clase XI, Agrupamiento Maestranza y Servicio, al señor Nicolás Guillermo Lencinas, D.N.I. N° 06.717.695; en el cargo Ordenanza B, Clase X, Agrupamiento Maestranza y Servicio, al señor Enrique Eduardo Luján, D.N.I. N° 14.273.250; en el cargo Ordenanza B, Clase X, Agrupamiento Maestranza y Servicio, al señor Mercedes Dalmacio Oviedo, D.N.I. N° 08.465.711; en el cargo Ordenanza B, Clase X, Agrupamiento Maestranza y Servicio, al señor Sergio Nicolás Sotomayor, D.N.I. N° 16.567.201; Jurisdicción 10 - Gobernación, Servicio 165, Programa 16 - Ampliación, Mejora, Mantenimiento de la Red Vial y Camino P/A, Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Vialidad/Gerencia de Conservación, Proyecto 1 - Conservación, Ampliación, Reparación Vial de Caminos, Categoría Programática 16-0-0-0-0, U.G.: 99801, en el cargo Capataz A, Clase XIV, Agrupamiento Técnico, Mecánico y Obrero, al señor Angel Domingo Avila, D.N.I. N° 13.762.536; en el cargo Chofer de Primera, Clase XII, Agrupamiento Técnico, Mecánico y Obrero, al señor Antonio Santos Mendoza, D.N.I. N° 08.016.635; en el Cargo Equipista D, Clase X, Agrupamiento Técnico, Mecánica y Obrero, al señor José Osvaldo Sánchez, D.N.I. N° 20.109.555; en el cargo Equidista D, Clase X, Agrupamiento Técnico, Mecánico y Obrero, al señor Leandro Oscar Sánchez, D.N.I. N° 17.056.448; en el cargo Capataz A, Clase XIV, Agrupamiento Técnico, Mecánico y Obrero, al señor Leandro Daniel Vargas, D.N.I. N° 11.578.796.

Artículo 2°.- Establécese que a los agentes cuyos cargos se modificaron por disposición del artículo anterior, se le dejará de liquidar el adicional por "dedicación exclusiva vial", denominado bajo el Código N° 182, en su recibo de haberes.

Artículo 3°.- Dése a conocer a través de los cánones correspondientes, la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 -vigente.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación, el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Caridad, A.G., S.H.

RESOLUCIONES**RESOLUCION D.G.P.E. N° 022**

La Rioja, 08 de agosto de 2005

Visto: El Expte. D 1.1 00033-9-04, por el que la firma "Tecnoful S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 717/92, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 004/94, modificado por Decreto N° 729/95, y Decreto N° 1.204/95, fusionados y adecuados por Decreto N° 437/98, solicita prórroga del plazo para denunciar la puesta en marcha de su proyecto agrícola destinado al cultivo de olivo; y

Considerando:

Que por el Art. 5° del Decreto N° 437/98, se aprueba la iniciación de actividades a partir del 28 de setiembre del año 1995.

Que tratándose de un proyecto agrícola destinado al cultivo de olivo, conforme al Decreto N° 1.998/81, la puesta en marcha debe operar al 9° año desde la iniciación de actividades.

Que de acuerdo con las normas citadas precedentemente el plazo para que la empresa "Tecnoful S.A." denuncie la puesta en marcha de su proyecto fusionado y adecuado mediante Decreto N° 437/98, se extiende hasta el 28 de setiembre de 2004.

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo mencionado exponiendo los motivos que fundamentan su petición.

Que del análisis técnico, económico y legal, surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado por el término de veinte (20) meses.

Por ello, y de conformidad con las normas de los Arts. 2° inc. 15) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Ampliar hasta el 28 de mayo de 2006 el plazo para que la empresa "Tecnoful S.A." denuncie la puesta en marcha de su proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 717/92, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 004/94 y su modificatorio N° 729/95 y Decreto N° 1.204/95, beneficios fusionados y adecuados parcialmente por el Decreto N° 437/98 y destinado al cultivo de olivo.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

Administración Provincial del Agua

RESOLUCION A.P.A. N° 410

La Rioja, 13 de mayo de 2005

Visto: el Expediente D4-00268.7/05 del Registro de la Administración Provincial del Agua, mediante el cual la Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras de la A.P.A. solicita la suspensión temporaria y restricción de los derechos de uso de agua en el distrito "El Cisco", departamento General

Belgrano, en el marco de la Emergencia Hídrica - Ley N° 7.557, prorrogada su vigencia por imperio de la Ley N° 7.717, y

Considerando:

Que la solicitud de referencia se realiza por motivo de la prolongada sequía por la que atraviesa la región de los llanos, el embalse del mencionado distrito se encuentra en condiciones críticas, debido a que las precipitaciones de los dos últimos períodos no han sido suficientes para mantener una cota de seguridad de almacenamiento de agua porque no se han producido crecidas del río que alimenta el embalse.

Que, de no tomar medidas, no se podrá atender la provisión de agua para abrevadero de hacienda en la región, y mantener el volumen ecológico mínimo para no afectar el sistema ambiental.

Que el embalse de "El Cisco" posee un volumen útil de 2.27 hm³, según la batimetría obrante en la A.P.A. (según estudio realizado por la ex - Dirección General de Sistemas de Riego y Drenaje) hoy se encuentra con un volumen disponible del orden de los 1,30 hm³.

Que, con el nivel actual de erogación del embalse de 30 l/seg. y sin una recarga, la reserva de agua (para abrevadero de hacienda y uso agrícola de la Colonia El Cisco) se extendería hasta por un período de cinco (5) meses.

Que ante la previsión contenida en el considerando anterior, y teniendo en cuenta que las probabilidades de lluvias para los próximos siete (7) meses son muy bajas, resulta necesario adoptar medidas restrictivas en el uso del agua, con la finalidad de asegurar la disponibilidad del recurso en los momentos de máximo requerimiento y mantener el volumen ecológico mínimo del embalse para la protección del medio ambiente, todo de conformidad a las prioridades establecidas en el Código de Aguas en caso de falta o disminución del recurso y a la normativa de emergencia vigente (Leyes N°s. 7.557 y 7.717) y Ley 7.801.

Que los cultivos existentes en la zona de riego del Consorcio de Usuarios de Agua El Cisco, en épocas invernales se encuentran en reposo vegetativo, por lo cual el requerimiento hídrico disminuye casi totalmente.

Que es una responsabilidad indelegable de esta Administración asegurar que exista disponibilidad del recurso para aquellas épocas en las cuales los cultivos, para no disminuir su potencialidad productiva, necesitan de la provisión de agua para riego.

Que la suspensión del servicio de agua para riego en época invernal no produce efectos negativos significativos en cultivos perennes o bianuales.

Que el aseguramiento de caudales ecológicos, mínimos para la protección del medio ambiente, atiende a la incorporación de la dimensión ambiental en la gestión del recurso, siendo este principio rector de política hídrica.

Que, conforme lo estipula el Artículo 86° del Código de Aguas (Decreto-Ley N° 4.295) "El volumen total, resultante de la suma de los derechos de agua, otorgados por concesión permanente sobre una fuente dada, no podrá superar el caudal medio aforado para la fuente, el nivel de recarga ...".

Que la presente cuestión se trata de una emergencia hídrica por sequía y para defender el bien común, razones por las cuales la A.P.A., como autoridad de aplicación, está facultada a disponer sin indemnización por el tiempo que dure la emergencia, de los canales, álveos y aguas necesarias para evitar el daño (Artículo 15° Decreto-Ley N° 4.295).

Que, además, esta situación crítica ha producido un cambio de circunstancias, lo que justifica y da fundamento a la

autoridad de aplicación para modificar las modalidades del derecho del uso (Artículo 61° Decreto-Ley N° 4.295).

Que, conforme lo establece el Artículo 62° del texto normativo citado, los usos especiales de las aguas son aleatorios y se encuentran condicionados a la disponibilidad del recurso y a las necesidades reales del titular. El Estado no responde por disminución, falta de agua o agotamiento de la fuente.

Que, según el Artículo 107° del Decreto-Ley N° 4.295, las concesiones permanentes pueden ser restringidas en su uso o suspensión temporaria en caso de escasez o falta de caudales.

Que para una mejor administración, explotación, exploración, conservación, contralor y defensa contra efectos nocivos de las aguas, la autoridad de aplicación puede establecer restricciones al dominio privado, imponiendo a sus titulares o usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer (Artículo 235° Decreto-Ley N° 4.295).

Que han tomado intervención de competencia la Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras, la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la A.P.A., ambas dependientes de la A.P.A., y lo estipulado en su parte pertinente del Código de Aguas (Decreto-Ley N° 4.295).

Por ello, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 7.641, Decreto-Ley N° 4.295/83 y Resolución A.P.A. N° 382/05,

**EL GERENTE GENERAL DE LA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Prohibir la entrega de dotación de agua proveniente del embalse “El Cisco” para nueva implantación de cultivos, ya sean anuales o perennes, en la zona abastecida por dicho embalse.

Artículo 2°.- Ordenar al Consorcio de Usuarios de Agua El Cisco la suspensión de la entrega del agua de riego, quedando exceptuada de esta medida, y bajo certificación de la A.P.A., solamente aquellos predios con cultivos anuales que hayan sido implantados en fecha anterior a la vigencia de lo dispuesto en la presente resolución y que posean derecho de uso de agua de riego.

Artículo 3°.- Cualquier situación especial a lo dispuesto en el artículo anterior que amerite ser contemplada como excepcional, deberá ser autorizada por la A.P.A. mediante acto administrativo.

Artículo 4°.- La Administración Provincial del Agua, a través de la Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras, será la encargada de llevar a cabo las tareas necesarias para operativizar las medidas adoptadas, debiendo, conjuntamente con el Departamento Relaciones con la Comunidad, instruir a los organismos que administran el recurso hídrico sobre lo ordenado en la presente resolución.

Artículo 5°.- La Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras deberá monitorear la evolución del embalse para que, ante cualquier modificación que se produzca (disminuciones o aumentos de disponibilidad), se dispongan las medidas correctivas necesarias.

Artículo 6°.- Requerir a la Municipalidad del Dpto. General Belgrano la colaboración necesaria para asegurar la operación del embalse, de acuerdo a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 7°.- Lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia hasta el 01 de agosto de 2005.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. José María Leynaud
Gerente General A.P.A.

C/c. - \$ 800,00 - 13 al 20/09/2005

* * *

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION N° 0016

La Rioja, 01 de setiembre de 2005

Visto: Lo establecido por el inciso 12) del Artículo 10° del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias); y

Considerando:

Que la mencionada norma faculta a la Dirección General a establecer sistemas de sorteos o concursos, con el fin de estimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos están obligados a emitir facturas, tickets, recibos o documentos equivalentes para dejar constancia de las operaciones realizadas (Resolución D.G.I.P. N° 150/03, publicada en el Boletín Oficial del día 11/07/2003).

Que los consumidores al efectuar las compras, constituyen un factor importante en el control de la evasión si exigen al comerciante o prestador de servicios la emisión del comprobante respectivo.

Que, a efectos de estimular dicha conducta, se estima oportuno establecer un sistema de premios para quienes obtengan los comprobantes respaldatorios de las operaciones por compra de bienes y/o servicios.

Que, por todo lo expuesto, debe aprobarse el Programa y establecer su Reglamentación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer, a partir del mes de setiembre de 2005 y hasta el mes de mayo de 2006, el Programa “Exija su Factura”. La Dirección podrá extender la duración de dicho programa.

Artículo 2°.- Aprobar la “Reglamentación” del Programa que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Tomen conocimiento Directores, Coordinadores, Jefes de Departamento, Sección, Delegaciones, Receptorías y todo el personal de la Repartición.

Artículo 4°.- Cumplido, regístrese, solicítense publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Roberto Amadeo Gatta
Director General
Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

Anexo Resolución N° 0016**Programa “Exija su Factura”****Reglamentación**

1.- A partir del mes de octubre de 2005 la D.G.I.P. realizará sorteos entre los participantes que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en la presente Reglamentación.

2.- Los sorteos se realizarán el segundo miércoles de cada uno de los siguientes meses:

- a)- Octubre de 2005
- b)- Noviembre de 2005
- c)- Diciembre de 2005
- d)- Marzo de 2006
- e)- Abril de 2006 y
- f)- Mayo de 2006

Durante los meses de enero y febrero no se realizarán sorteos y sí se recepcionarán sobres que participarán en los sorteos de marzo, abril y mayo.

3.- Los premios a otorgar consistirán en:
Octubre de 2005

Primer premio: Una computadora con impresora.
Segundo premio: Un reproductor de DVD.
Tercer premio: Un radiograbador con CD.

Noviembre de 2005

Primer premio: Un aire acondicionado.
Segundo premio: Un televisor 29”.
Tercer premio: Un Play Station.

Diciembre de 2005

Primer premio: Una moto Scooter.
Segundo premio: Una computadora con impresora.
Tercer premio: Un televisor 29”.

Marzo de 2006

Primer premio: Una computadora con impresora.
Segundo premio: Una cámara fotográfica digital.
Tercer premio: Un televisor 21”.

Abril de 2006

Primer premio: Una computadora con impresora.
Segundo premio: Un televisor 29”.
Tercer premio: Una heladera.

Mayo de 2006

Primer premio: Una heladera.
Segundo premio: Un televisor 21”.
Tercer premio: Un microondas.

La extracción de sobres se corresponderá con el orden de premios arriba estipulado.

4.- A los fines de participar en el sistema de sorteos y premios los interesados estarán sujetos a los requisitos y formalidades:

a)- Deberán depositar un (1) sobre cerrado dirigido a: Programa “Exija su Factura” en las urnas que para este fin se habilitarán en Casa Central, Anexos, Delegaciones y Receptorías de la D.G.I.P.

También podrán ser enviados por correo postal a Programa “Exija su Factura” - Av. Alem 20 - Capital - La Rioja - C.P. 5.300.

b)- En el reverso del sobre deberá consignarse con letra legible, en imprenta, la identificación del participante:

Nombre y Apellido
Tipo y N° de Documento de Identidad
Domicilio
Teléfono

c)- El sobre deberá contener cinco (5) facturas, tickets o recibo en los cuales se consignen, como mínimo, los siguientes datos del vendedor o prestador de servicio:

Nombre y Apellido o Razón Social
Domicilio
Fecha de Emisión
N° de CUIT y/o N° de Inscripción en Ingresos

Brutos

d)- Sólo podrá incluirse en cada sobre una factura, ticket o recibo de un mismo comercio o prestador de servicios.

e)- Cada factura, ticket o recibo participante deberá corresponder a un comercio o prestador de servicio domiciliado en el territorio de la provincia de La Rioja.

f)- Las facturas, tickets o recibos enviados deberán ser los originales, en ningún caso se admitirán fotocopias de los mismos ni serán válidos los comprobantes que se encuentren borrados, dañados, pocos legibles, con roturas, tachaduras y/o adulterados, total o parcialmente, y/o cuyos datos se encuentren incompletos.

g)- Las facturas, tickets o recibos deberán tener fecha de emisión a partir del 01 de julio de 2005, inclusive.

h)- Podrán remitirse para cada sorteo más de un sobre, siempre y cuando cada uno de ellos se ajuste a las formalidades descriptas.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indicados precedentemente, originará la inmediata eliminación del sorteo del sobre respectivo y su sustitución, mediante una nueva extracción, por otro que sí los reúna.

5.- La recepción de sobres se realizará en Casa Central, Anexos, Delegaciones y Receptorías de la D.G.I.P. en urnas que, para este fin, estarán habilitadas de lunes a viernes en horario de atención al público.

También podrán ser enviados por correo postal a: Sorteo Exija su Factura - Av. Alem 20 - Capital -La Rioja - C.P. 5.300.

6.- Para el caso de Casa Central y Anexos, la recepción de sobres será hasta un (1) día antes de la fecha de realización del sorteo, los sobres recibidos fuera de ese plazo participarán del sorteo en el mes siguiente. Para el caso de Delegaciones y Receptorías del Interior la recepción de sobres será hasta cinco (5) días antes de la fecha de realización del sorteo, los sobres presentados fuera de ese plazo participarán del sorteo en el mes siguiente.

7.- Los sorteos se realizarán el segundo miércoles de los meses arriba indicados. Cuando por fuerza mayor, caso fortuito o ser inhábil el día miércoles y no pudiera realizarse alguno de los sorteos programados, los sobres correspondientes se guardarán y el sorteo respectivo se efectuará el día hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

8.- Los sorteos serán públicos, ante funcionarios de la D.G.I.P. y Escribano Público en la sede central del organismo recaudador, sito en Alem 20 - Capital de La Rioja, a horas doce (12:00 hs).

9.- La modalidad del sorteo consistirá en la extracción al azar de tres (3) sobres y de uno (1) por vez. Seguidamente se procederá a verificar que los datos del participante estén completos y, posteriormente, se hará la apertura del mismo para corroborar que las facturas, tickets o recibos reúnan los requisitos y formalidades previstas.

10.- Si no se cumple con algún requisito o formalidad en el sobre extraído, de acuerdo con la presente Reglamentación, éste se eliminará del sorteo e inmediatamente se sustituirá, mediante una nueva extracción, por otro que sí los reúna.

11.- Los beneficiarios no podrán ser favorecidos con más de un premio por sorteo.

12.- Finalizado el sorteo correspondiente, los sobres que no hayan sido extraídos podrán participar de los sorteos de los meses siguientes.

13.- La Dirección General notificará fehacientemente al beneficiario respecto del premio obtenido, procedimiento y requisito para su cobro, dentro de los diez (10) días corridos inmediatos siguientes al de efectuado el sorteo.

14.- La nómina de personas favorecidas con premios se publicarán en el sitio oficial de Internet y en medios de comunicación local.

15.- Los premios serán entregados a los beneficiarios en la sede de Casa Central de la D.G.I.P. o Delegación o Receptoría más cercana a su domicilio.

16.- En todos los casos las personas favorecidas deberán identificarse al momento de hacer entrega del premio respectivo. En particular, la falta de coincidencia de los nombres y apellido, como el número de documento del interesado con los datos que figuran en el sobre, imposibilitará de pleno derecho la entrega del premio que pudiere haberle correspondido al momento del sorteo. De producirse esta circunstancia, dicho premio se acumulará para el sorteo siguiente.

17.- Los ganadores dispondrán de diez (10) días hábiles, contados desde su notificación, para retirar el premio obtenido, caso contrario perderán todo derecho al mismo. De producirse esta circunstancia, dicho premio se acumulará para el sorteo siguiente.

Los ganadores no podrán exigir el cambio del premio obtenido por otro ni por su valor en dinero ni por un bien o servicio distinto del indicado como premio.

Toda presentación o reclamo efectuado en lugar distinto o luego de transcurridos los diez (10) días de la notificación antes referida, resultará extemporánea, perdiendo el ganador todo derecho a reclamo del premio.

18.- La Dirección General de Ingresos Provinciales no se responsabilizará ante ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuyente) ocasionada a los ganadores y/o a sus acompañantes y/o terceras personas, en relación con el uso del premio una vez entregado el mismo, o bien que éste sea causado por la prestación y/o utilización de los servicios de transporte del mismo. Asimismo, la Dirección General de Ingresos Provinciales no será responsable de los daños, hurtos y/o robos, totales o parciales, ocasionados al ganador y o terceras personas, respecto del premio entregado.

19.- La Dirección General de Ingresos Provinciales se reserva el derecho de difundir el nombre y/o imágenes del o los ganadores y sus familiares por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que se considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna a los mismos.

20.- Todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el/los premio/s y gastos en que incurran el/los ganador/es al momento de reclamar el premio obtenido serán a cargo de los beneficiarios.

21.- No podrán participar en los sorteos ni hacerse acreedor de ninguno de los premios los funcionarios y empleados de la Dirección General de Ingresos Provinciales ni de la Universidad Católica de Cuyo como tampoco su grupo familiar (esposa e hijos).

22.- La mera participación en el sorteo implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de esta Reglamentación, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar la Dirección General de Ingresos Provinciales en relación con cualquier punto o cuestión no prevista en la misma.

23.- La Dirección General de Ingresos Provinciales podrá notificar cualquiera de los puntos enunciados en este

Reglamento por circunstancias imprevistas no imputables a la misma. A tal fin publicará en un diario de circulación de la provincia tal/es modificación/es durante tres (3) días, las que entrarán en vigencia a las cuarenta y ocho (48) horas de la última publicación.

24.- Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de este Concurso, los participantes y el organizador se someterán exclusivamente a la competencia de los Tribunales de la Provincia de La Rioja, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.

25.- Las imágenes de los premios incluidas en las publicidades, folletería, páginas de Internet o cualquier material vinculado a este sorteo son razonablemente ilustrativas de los premios a entregar. No se aceptará ningún reclamo de ninguna naturaleza, fundado en supuestas diferencias entre dichas imágenes y los premios.

26.- El traslado de los sobres para el sorteo no implica responsabilidad alguna para el organizador, ni respecto de pérdida, hurto, robo y/o inutilización de alguna urna ni deber o garantía respecto de su participación en los mismos.

La reglamentación del presente sorteo podrá solicitarse personalmente, en forma gratuita, en la Dirección General de Ingresos Provinciales, sita en calle Leandro N. Alem esquina Tajamar (La Rioja - Argentina) Anexos, Delegaciones y Receptorías. También podrá consultarse en la página Web de la Dirección: www.larioja.gov.ar/dgip

Cr. Roberto Amadeo Gatta

Director General

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 500,00 - 16/09/2005

LICITACIONES

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y
Servicios**

Provincia de La Rioja

“Programa Nacional 700 Escuelas”

Llamado a Licitación

Nueva Fecha de Apertura

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas se anuncia la prórroga del llamado a Licitación Pública para la construcción de edificios escolares en la provincia de La Rioja.

Licitación N° 204/05 (anterior 10/05)

Presupuesto Oficial: \$ 703.424,95.

Jardín Ex Municipal. Chemical - Departamento Chemical.

Consulta y venta de pliegos: 16 de agosto de 2005.

Fecha y hora de apertura: 29 de setiembre de 2005 - Nueve (9:00) horas.

Valor del pliego: \$ 350.

Licitación N° 205/05 (anterior 11/05)

Presupuesto Oficial: \$ 697.514,51.

Jardín Rosario. Villa Unión - Dpto. Coronel Felipe Varela.

Consulta y venta de pliegos: 16 de agosto de 2005.
Fecha y hora de apertura: 29 de setiembre de 2005.
Diez (10:00) horas.

Valor del pliego: \$ 350.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura:
Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N°
248 - La Rioja - Tel.: (03822) 453370 - 453382 - 453389.

Arq. Roberto Jorge Saluzzo
Subadministrador A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 13 y 16/09/2005

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Salud Pública
Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N° 06/05

Expte. E1-00633-0/05.

Autorizado por Resolución N° 136/05 - Secretaría de
Salud Pública.

Solicitado: Dirección General de Auditoría y Apoyo
Sanitario.

Destino: Centro de Atención Primaria de Salud del
barrio San Vicente.

Adquisición: Un (1) Equipo de Mamografía de Alta
Resolución Compacta.

Presupuesto Oficial Base. \$ 164.350,00.

Apertura: día 30/09/2005. Horas: nueve (9:00).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y
Contrataciones. Dirección General de Administración -
Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio:
Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de
Administración. Coordinación de Compras y Contrataciones -
Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo
1.700 - La Rioja o al Telefax 03822 - 453718, todos los días
hábiles administrativos de 8:00 a 17:00 horas.

S/c. - \$ 400,00 - 16 y 20/09/2005

VARIOS

Transferencia de Fondo de Comercio
Ley N° 11.687

Horacio José Romero, D.N.I. N° 16.349.626, con
domicilio real en calle Juan N. del Prado esquina Francisco de
Alonso del barrio Faldeo del Velasco Norte de la ciudad de La
Rioja, hace saber por el término de ley - Artículo 2° Ley N°
11.687 - que ha dispuesto la venta del Telecentro "Devenir",
sito en Av. Ramírez de Velasco s/n - Km 4 y ½ de la ciudad de
La Rioja, libre de todo gravamen y deuda, a favor del señor
Angel Martín Hombre, D.N.I. N° 24.219.739, con domicilio
real en calle Santa Fe N° 102 del barrio Centro de la ciudad de
La Rioja. Reclamos de ley en Av. Ramírez de Velasco s/n -
Km 4 y ½ de la ciudad de La Rioja.

Se deja expresa constancia que la presente venta de
Fondo de Comercio se encuentra sujeta a la aprobación expresa
de "Telecom Argentina S.A." de la transferencia de la

correspondiente licencia de explotación, según Contrato de
fecha 14/08/2003.

Ilda T. Rearte de Mercado
Escribana Pública Nacional
Registro N° 11

N° 5.080 - \$ 200,00 - 02 al 16/09/2005

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas
en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución
N° 314/05, que dispone expropiar los inmuebles ubicados en el
barrio Kolping de la ciudad de Chepes, dentro de los siguientes
límites: al Norte: calle Roque S. Peña; al Sur: Zona Rural, al
Este: calle Córdoba y al Oeste: Avda. Armando Almonacid,
departamento Rosario Vera Peñalosa de esta provincia de La
Rioja. Fdo. Don. Eduardo Rojo Luque - Director General del
I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General - IMTI

C/c. - \$ 129,00 - 13 al 20/09/2005

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas
en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del
IMTI, ha dictado la Resolución N° 311/05, que dispone
declarar área bajo procesamiento por el término de ciento
ochenta (180) días a los inmuebles ubicados en la localidad de
Pagancillo, dentro de los siguientes límites: al Norte: Agustina
Narváez de Tejada; al Sur: callejón; al Este: con Juan Eladio
Páez y al Oeste: calle 24 de Septiembre del departamento
Felipe Varela de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo
Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General - IMTI

C/c. - \$ 144,00 - 13 al 20/09/2005

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas
en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del

IMTI, ha dictado la Resolución N° 310/05, que dispone declarar área bajo procesamiento por el término de ciento ochenta (180) días, a los inmuebles ubicados en el barrio Centro de la ciudad de Villa Unión, comprendido dentro los siguientes límites generales, al Norte: calle Leandro N. Alem; al Sur: calle Arenales Oeste; al Este: Nicolás Dávila y al Oeste: Río Bermejo, del departamento Felipe Varela de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General - IMTI

C/c. - \$ 144,00 - 13 al 20/09/2005

* * *

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del IMTI, ha dictado la Resolución N° 312/05, que dispone declarar área bajo procesamiento por el término de ciento ochenta (180) días, un inmueble ubicado en la localidad de Villa Unión, comprendido dentro los siguientes límites generales, al Norte: con predio de Manuel Illanes y calle pública; al Sur: Arroyo Seco; al Este: con predio de la Cooperativa Juan Facundo Quiroga y al Oeste: con Río Bermejo, del departamento Felipe Varela de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General - IMTI

C/c. - \$ 144,00 - 13 al 20/09/2005

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.260 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Torres José Délfór - Ejecución Hipotecaria". La Martillero Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinte de setiembre próximo a horas once, la que tendrá lugar en los portales del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, está ubicado sobre acera Sur de calle Isla Decepción s/n (hoy N° 150), entre las calles Base Matienzo hacia el Este y Base Marambio hacia el Oeste - barrio Antártida Argentina I de la ciudad de La Rioja. Y se designa como Lote "d" de la Manzana 277 y mide 10 m de frente al Norte de la calle de su ubicación, por 10 m en su contrafrente Sur, por 30 m de fondo en su costado Este, por 30 m de fondo en su costado Oeste, lo que hace una superficie total de 300 m². Lindando: al Norte: calle Isla Decepción, al Sur: Lote "ah", al Este: Lote "e", y al Oeste: Lote "c". Matrícula Registral: C-3.673. Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1 - Sección C - Manzana 277 y Parcela "d". Inscripto en D.G.I.P. bajo el Padrón N° 1-26893. Valuación fiscal: \$ 16.447,80. Base de venta: \$ 13.158,56, o sea, el 80% de su valuación. El comprador abonará en el acto de la subasta, el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra dos hipotecas a favor de Banco Hipotecario S.A., un embargo y el gravamen de autos. Deudas fiscales. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por Planta Baja y Primer Piso. En Planta Baja consta de un living, cocina comedor, tres dormitorios, dos baños, ampliación de galería de 10 m de largo por 4 m de ancho, pileta, dependencia. Planta Alta: posee en solo ambiente de 5 m por 4 m y un baño chico. El inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación. Actualmente ocupado. Los títulos se encuentran agregados en autos en Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", y pueden ser consultados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 17 de agosto de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.083 - \$ 200,00 - 02 al 16/09/2005

* * *

Por orden del señor Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. Carlos Montaperto, Secretaría "B" del actuario, Dr. Edgar Alberto Miranda, en autos Expte. N° 865 - Letra "V" - Año 2000, caratulados: "Verges Antonio José c/... - Despido", el Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día diecinueve de setiembre de dos mil cinco a horas doce, en los Portales del Juzgado y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Rivadavia N° 190 de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y, que según título, se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre Av. Ortiz de Ocampo esq. Pringles, y mide: quince metros cuarenta y tres centímetros (15,43 m) de frente a la Av. de su ubicación, por igual medida en su contrafrente, por cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros (43,97 m) sobre calle Pringles, o sea, en su costado Sur, por cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros (45,25 m) en su costado Norte, lo que hace una superficie total de seiscientos setenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados; y linda: al Norte: Zenón Rodríguez y Delfina Toribia Moreno de Rodríguez, Sur: calle Pringles, Este: Juan R. Zapata, y Oeste: Av. Ortiz de Ocampo. Matrícula Registral: C-4, Matrícula Catastral: Circ. 1 - Sección D - Manzana 68 - Parcela O. Inscripta en la D.G.I.P. bajo el Padrón N° 18.303. Base de venta: \$ 67.480,82, o sea, el 80% de su valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero (5%), el saldo se abonará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina, los del presente juicio y de otros embargantes, consultar los mismos en Secretaría Actuarial. Registra deudas fiscales. Títulos agregados en autos, los que pueden ser consultados por quienes los deseen. Características del inmueble: el mismo tiene una superficie total de 679 m² 50

decímetros cuadrados, y se encuentra totalmente cubierto con tinglado. La parte de atrás consta de un taller de, aproximadamente, 15 x 30 m, con entepiso de 4 x 30 m, con dos baños, cocina, depósito, etc., y al frente un salón comercial de, aproximadamente, 225 m², y entepiso de 20 m², aproximadamente, totalmente vidriado con blindéz, salón de repuesto y baño, todo se encuentra en buenas condiciones de conservación. Ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 07 de setiembre de 2005.

Dr. Edgar Alberto Miranda
Secretario de Trabajo y Conciliación

S/c. - \$ 120,00 - 09 al 16/09/2005

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración Federal de Ingresos Públicos - D.G.I.) c/Valle de Aminga S.A s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 2.924/03, que el Martillero Joaquín R. A. Medina rematará el día 28 de setiembre de 2005 a horas 11:00, en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, ubicado en el departamento Arauco, Colonia de Villa Mazán, Lote 11, ubicado en la acera Oeste del F.C.N.G.B. - Provincia de La Rioja, identificado con la Matrícula Registral: A-1897, Matrícula Catastral: Circ.: 0402 - Secc.: 4014 - Manz.: 002 - Parc.: 11. Superficie total: 24 ha 9.528 m². El predio posee plantación, encontrándose desmontado, con alambre perimetral en tres de sus lados y dividida la parcela en cuatro cuadros iguales, de los cuales, tres de ellos, se encuentran plantados con olivos de irregulares tamaños, el otro cuadro sólo está desmontado. No cuenta con perforación propia, las plantas se riegan por el sistema de riego por goteo que es alimentado desde una finca vecina. Linda: Norte: lote 10, Sur: lote 16, Este: F.C.N.G.B., Oeste: lote 12. El inmueble no registra otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el expediente, el mismo será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Títulos: consultar en Secretaría, no admitiéndose después del remate cuestión alguna sobre la falta o defecto de los mismos. La base de venta es de \$ 4.591,41 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo o cheque certificado, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado, quedando a cargo del adquirente los gastos de transferencia y escrituración. Déjase expresamente aclarado que todos los impuestos y/o tasas y deudas agregados en autos están sujetos a reajuste. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. El día 27 de setiembre de 2005, en el horario de 14:00 a 16:00, se mostrará el inmueble a subastar. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día

fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante - Cel. 15669312. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.

Secretaría, La Rioja, 06 de setiembre de 2005.

Dra. Ana María Busleimán
Secretaria Federal

N° 5.122 - \$ 90,00 - 13 y 16/09/2005

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en autos Expte. N° 34.005 - "C" - 2001, caratulado: "Ciani José Víctor S.R.L. c/ ... - Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veintiocho de setiembre próximo a horas doce (12:00), el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: Un camión marca Mercedes Benz, modelo 1214 C, tipo chasis con cabina, motor marca Mercedes Benz N° 374.985-10405583, chasis marca Mercedes Benz N° 9BM693023WB168902 - año 1998, dominio CIV391, en buen estado de uso y funcionamiento. Será exhibido para los interesados en horario comercial en el lugar donde se encuentra en guarda, Ruta N° 5, empresa "CRAP S.A." - Parque Industrial de esta ciudad. Formas de pago: al contado, el comprador abonará en el acto el precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero (10%). El bien será entregado en las condiciones en que se encuentre, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 05 de setiembre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 5.129 - \$ 50,00 - 13 al 20/09/2005

Por orden de la Sra. Presidenta de la Cámara Civil Cuarta, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en Expte. N° 5.234 - "B" - 1994, caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. c/Mandatori Dardo Oscar - Ejecutivo", la Martillera Clelia Lucero rematará el día veinte de setiembre del cte. año a horas doce, en los portales de esta Cámara y en las condiciones en que se encuentra, el siguiente bien: Un (1) inmueble de propiedad horizontal. Nomenclatura Catastral: Dpto.: Capital - Circ.: I, Propiedad Horizontal 1-31 - Unidad Funcional "1" - Manzana: 71 - Parcela: "e/01" - Padrón: N° 1-31905. Ubicado sobre acera Sur de calle San Nicolás de Bari (O) N° 446, entre calles

Adolfo E. Dávila y 9 de Julio. Integrada por el polígono que mide: 4,55 m de frente al Norte, sobre calle San Nicolás de Bari (O) (ex - Bartolomé Mitre); en su contrafrente Sur 7,14 m; en el costado Este 11,70 m; y en el costado Oeste lo forman cinco líneas quebradas de 3,82 m; más 1,25 m; más 3,68 m; más 1,40 m; más 4,10 m; con una superficie cubierta de 69,22 m². Linda: al Norte: con calle San Nicolás de Bari (O), al Sur: con Unidad Funcional 00-03, al Este: propiedad de la sucesión de Venancio Martínez, y al Oeste: con propiedad de María Rosa Martí. Con una superficie total de 69,22 m². Conforme a planos, el inmueble consta de: un salón comercial, con cocina y baño. Inscripto en la Matrícula Registral: C-2687/1 a nombre del demandado, Sr. Dardo Oscar Mandatori, M.I. N° 6.706.576. Base de la subasta: \$ 72.983,28, o sea, el 80% de la valuación fiscal. Se hace saber que el inmueble se encuentra actualmente ocupado por un tercero que invoca el carácter de locatario (con contrato vencido en marzo/2005, según constancia de autos), y que el Reglamento de Copropiedad se encuentra incorporado en la causa. El comprador abonará en el acto de la compra el 20% del precio final, más la comisión de Ley al Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta sobre la que, después de realizada, no se admitirán reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, más un embargo a favor del Banco Nacional de Desarrollo, inscripto el 27/10/99, según informe del Registro de la Propiedad de fs. 348 y vta. Títulos: se encuentran agregados en autos donde pueden ser consultados los días hábiles en horarios de oficina. Deudas: registra deuda fiscal (D.G.I.P.) de \$ 5.860,37 al día 22/03/05, según informe de la D.G.I.P. de fs. 376; y en Rentas Municipal de \$ 6.921,08 al día 16/11/04, según informe de fs. 384. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Secretaría, setiembre 12 de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.130 - \$ 120,00 - 13 al 20/09/2005

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaria "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Paula Purísima Oliva, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.098 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Olivera Paula Purísima - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 03 de agosto de 2005.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 5.065 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2005

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios,

acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Américo Argentino Sánchez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.928 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Sánchez Américo Argentino s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, agosto 29 de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.067 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2005

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Aldo Toranzo Aparicio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 11.309/05 - Letra "A", caratulados: "Aparicio Aldo Toranzo s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Mayo 02 de 2005.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 5.070 - \$ 40,00 - 02 al 16/09/2005

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y a todo aquel que se sienta con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos José Nicanor Fuentes y María Haidée Oro de Fuentes o María Haydée Oro de Fuentes, para comparecer en los autos Expte. N° 8.868 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Fuentes José Nicanor y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 26 de agosto de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.071 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2005

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, y de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Epifania Vda. de Páez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 7.545 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Romero Vda. de Páez Epifania - Sucesorio", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de agosto de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.074 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2005

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" de la acturia, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto, Sr. Pérez Santacroce Diego Gonzalo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 29.211 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pérez Santacroce Diego Gonzalo", bajo apercibimiento de ley. Secretaria, agosto de 2005. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Presidente. Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria. La Rioja, 24 de agosto de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.076 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2005

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela F. Fernández Favaron, en Expte. N° 34.211 - "V" - Año 2001, caratulados: "Vargas de Rezinovsky Genoveva María - Información Posesoria", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, cuyos datos, según Plano aprobado por Disposición de Catastro N° 014335, son los siguientes: Departamento: Capital, Ciudad: La Rioja, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: E - Manzana 54 - Parcela: h (parte) - Padrón 1-04477. El inmueble posee una superficie total de 575,65 m2. Son sus linderos: Norte: Angela Hortensia Ortiz de Delgado, Sur: calle Unión y Progreso, Oeste: calle Unión y Progreso, y Este: Suc. Peralta de la Colina.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 5.078 - \$ 65,00 - 02 al 16/09/2005

La Dra. Graciela Molina de Alcazar, Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 4.670 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Romero José Manuel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Manuel Romero, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 08 de abril de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 5.079 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2005

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción

Judicial, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 36.793 - Letra "Z" - Año 2005, caratulados: "Zamora Domingo Justo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Domingo Justo Zamora y de doña Abdonada Magdalena Rosa Vidal, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 12 de agosto de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.084 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2005

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional - Secretaria Civil, Comercial y de Minas - Tercera Circunscripción Judicial. Cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Moreno María Agueda - Información Posesoria", Expte. N° 4.778 - Letra "M" - Año 2005, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en el paraje "Bordo Blanco" del departamento Chamental, provincia de La Rioja. Datos catastrales: el que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Fracción I: 4-12-04-414-300-756 y la Fracción II: 4-12-04-414-356-786. Medidas y colindantes: Fracción I: el lado 1-2=178,61 m, colinda por el Sureste con la Municipalidad de Chamental (barrio San Nicolás), formando en el vértice 1 un ángulo de 136° 38' 35", los lados 2-3=78,66m, 3-4=83,42m, 4-5=102,66 y 5-6=41,96m, colindan por el Sureste con sucesión de Abdón Primitivo Luján, generando en el vértice 2 un ángulo de 171° 38' 29", en el 3 188° 29' 04", en el 4 187° 13' 59", en el 5 159° 18' 20", en el 6 199° 30' 29" y en el 7 74° 41' 45". El lado 6-7=123,85m colinda por el Sureste con "Gatic Lar", formando en el vértice 8 un ángulo de 171° 42' 58". El lado 7-8=104,16m colinda por el Suroeste "Milkaut S.A.", el lado 8-9=43,55m colinda por el Suroeste con "I.A.C.S.A.", formando en el vértice 9 un ángulo de 124° 20' 41", los lados 9-10=104,21 m y 10-11=377,77m colindan por el Oeste Segundo Evangelista Herrera, generando en el vértice 10 182° 24' 39", los lados 11-12=69,40 m y 12-13=435,96 m colindan por el Noroeste con Carmen de Valle Peña, formando en los vértices 11 80° 53' 54", en 12 270° 00' 03", y el lado 13-1=442,09m colinda por el Noroeste con calle pública, generando en el vértice 13 un ángulo de 33° 07' 04". Encerrando una superficie de 16 ha 6.156,00 metros cuadrados. Fracción II: en el lado 14-15=420,35m colindan por el Suroeste con calle pública, formando en el vértice 14 un ángulo de 134° 46' 50", los lados 15-16=40,42 m, 16-17=64,80m y 17-18=96,40 m colindan por el Sureste con Américo Oyola, formando en 15 46° 41' 34", en 16 191° 24' 44", en 17 186° 44' 57", y los lados 18-19=29,20 m, 19-20=42,82 m, 20-21=132,16 m, 21-22=142,96m, 22-23=39,98 m y 23-24=46,27 m colindan por el Noroeste con callejón público, formando en 18 105° 42' 03", en 19 165° 50' 28", en 20 195° 05' 15", en 21 161° 14' 04", en 22 154° 33' 26" y en 23 97° 56' 39". Encerrando una superficie de 5 hectáreas 9,00 metros cuadrados. Los límites del predio están materializados por alambrados de hilos y postes de madera colocados en todos sus vértices. En su interior se encuentra una construcción. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 03 de mayo de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaría Civil

N° 5.085 - \$ 200,00 - 02 al 16/09/2005

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Luis Ocaranza Saeid, a estar a derecho por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 7.576 - "O" - Año 2005, caratulados: "Ocaranza Saeid José Luis - Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dra. María Elisa Toti - Juez Presidente de la Cámara Cuarta, Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria - Secretaría "B".

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.086 - \$ 22,00 - 02 al 16/09/2005

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 18.568 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Ortega Daniel Darío - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Daniel Darío Ortega, para que comparezcan a juicio por ante este Tribunal en el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A publicarse el presente edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin cargo, por tramitarse la presente causa a través de la Defensoría Oficial. Chilecito, La Rioja, 29 de julio de 2005.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

S/c. - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2005

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que el señor Alberto Nicolás Nieto, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 7.229 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Nieto, Alberto Nicolás - Usucapición", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", sobre un predio rústico ubicado en la localidad de Villa Mazán, departamento Arauco de esta

provincia de La Rioja, que tiene una superficie total de 2 ha 5.881,00 m2. El predio tiene la siguiente Matrícula Catastral: C: 11 - S: B - M: 11 - P: 4, colinda al Norte con calle pública; al Este con el Sr. Julián Nicolás Pelagio de la Fuente; al Sur con el Sr. Nallib Dahabar; al Oeste con el Sr. Oscar Agust Carreño. Cítese y emplácese a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de junio de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.087 - \$ 65,00 - 06 al 20/09/2005

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso de la Primera Circunscripción Judicial de la Rioja, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Dora Isabel Frigole, en los autos Expte. N° 36.873 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Frigole, Dora Isabel - Sucesorio", a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, agosto de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.088 - \$ 45,00 - 06 al 20/09/2005

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos caratulados: "Catalán de Noceti, Nelly Elsa - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 36.954 - Letra "C" - Año 2005, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Nelly Elsa Catalán de Noceti, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 31 de agosto de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.094 - \$ 45,00 - 06 al 20/09/2005

* * *

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, en autos Expte. N° 4.897 - Año 2005 - Letra "S", caratulados: "Salinas, Evaristo Pedro - Información Posesoria", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el siguiente inmueble, ubicado en

el Dpto. Chemical, Paraje San Agustín, superficie 604 ha 5.135,04 m2, Matrícula Catastral 4-12-04-314-438-044, con los siguientes linderos: al Suroeste y Noroeste con campo La Tablada y campo San Jesús del Sr. Lucas Leal, hacia el Noreste con campo Merced El Telarito de Víctor Montañez, hacia el Sudeste con campo Merced El Telarito de Sucesión de Mauricio González. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble referido a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de agosto de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 5.096 - \$ 65,00 - 06 al 20/09/2005

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 35.880 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "Gutnisky Ricardo Israel c/Agropecuaria Santa Helena S.A. y Otro - Quiebra", hace saber que se ha declarado la quiebra de "Agropecuaria Santa Helena S.A.". Que ha sido designado Síndico el Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250 -Piso 6°- Oficina "F" de la ciudad Capital de La Rioja. Que mediante Resolución, de fecha dieciséis de agosto de dos mil cinco, se ha fijado como fecha tope para que los acreedores realicen la Verificación de Créditos hasta el día 07 de octubre de 2005; hasta el día 14 de noviembre de 2005 para que la Sindicatura presente el Informe Individual, y hasta el 02 de diciembre de 2005 para presentar el Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme el Artículo 89° de la Ley 24.522.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.099 - \$ 200,00 - 06 al 20/09/2005

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por la Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación de la presente, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Ramón Nicolás Moreno y/o Ramón Nicolás Estanislao Moreno, de Marian Mercedes Romero Vda. de Moreno y Fidel Héctor Moreno y/o Héctor Fidel Moreno, para comparecer en los autos Expte. N° 28.813 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Moreno Fidel Héctor y Otros - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 25 de agosto de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.098 - \$ 50,00 - 09 al 23/09/2005

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que los Sres. Raúl Eduardo de la Cuesta, Gustavo A. Castellanos y Gustavo A. Castellanos (h), han iniciado juicio de Usucapación en los autos Expte. N° 8.836 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "De la Cuesta Raúl Eduardo N. y Otros - Información Posesoria", respecto de un inmueble ubicado en B° Puerta de la Quebrada de esta ciudad, sobre el costado Este de la calle Dr. Jorge Vera Vallejo, con una superficie a prescribir de 1.434 m2, cuyas medidas lineales y angulares son: en su frente al Oeste, sobre calle de su ubicación, en una línea recta que va desde el punto A hasta el punto B mide 15,25 m; en su costado Sur, en una línea que parte desde el punto B con un ángulo interno de 90° 00' 00", se extiende en dirección al Este hasta el punto C y mide 93,94 m; el costado Este o contrafrente se constituye por una línea que, partiendo desde el punto C con ángulo interno de 90° 43' 02", se extiende en dirección Norte hasta el punto D y mide 15,25 m; al Norte, en una línea que parte desde el punto D con un ángulo interno de 89° 16' 04", se dirige en dirección Este hasta una distancia de 94,13 m, donde se une con el punto A, formando un ángulo interno de 90° 00' 00". Todo dentro de los siguientes linderos: Oeste: calle Dr. Jorge Vera Vallejo, Sur: suc. de Pablo Víctor Reinoso, suc. de Ramón Laureano Bazán, José Víctor Bazán y Clemente Bazán, Este: lotes 21 y 22, propiedad de la Dra. Myriam Bonetto, Norte: con lote N° 17, propiedad de Ana Elena Brígido. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circuns. I - Secc. E - Manz. 245 - Parcela "28", remitiendo en los demás detalles y especificaciones técnicas a los datos que contiene el Plano de Mensura, aprobado provisoriamente por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 015908, de fecha 28/09/2004. Asimismo, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de los Sres. Ramón Laureano Bazán, José Víctor Bazán, Clemente Bazán, y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble descrito, a comparecer a estar a derecho y plantear sus oposiciones dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de setiembre de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.102 - \$ 300,00 - 09 al 23/09/2005

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaría "A", se ha iniciado el juicio Sucesorio de la extinta Petrona Lorenza Reinoso, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.135 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Reinoso Petrona Lorenza - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 01 de setiembre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.103 - \$ 45,00 - 09 al 23/09/2005

La Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Presidencia a cargo del Dr. Alberto López, Secretaría Unica a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, de la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, sito en calle 9 de Julio N° 52, comunica por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.215 - Letra "M" - Año 1999, caratulados: "Montivero Vicente Arturo - Información Posesoría", se resolvió hacer conocer la iniciación del juicio de Información Posesoría y citar a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley. El predio, motivo de juicio, se encuentra ubicado en el paraje Tinocán, distrito Villa Mazán, Dpto. Arauco de esta provincia. Matrícula Catastral N° 4-04-35-003-036-611. Nomenclatura Catastral: Dom. 1.347, F° 3.416/17, año 1963. Tiene una superficie total de 306 hectáreas, con 5.148,09 m2 y está inscripto en las Direcciones General de Catastro y Rentas a nombre de "Merbil S.A.", siendo sus colindantes: al Norte: Ruta Nacional N° 60, y al Sur, Este y Oeste: el Sr. Ramón Acosta. Sus dimensiones son: Norte: 1.464,32 m, Sur: 2.079,76 m, Oeste: 1.500 m, y Este: 1.464,20 m.

Secretaría, 20 de junio de 2000.

Luis Alberto Casas
Secretario

N° 5.104 - \$ 120,00 - 09 al 23/09/2005

La Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Presidencia a cargo del Dr. Alberto López, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, de la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, sito en calle 9 de Julio N° 52, comunica por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.215 - Letra "M" - Año 1999, caratulados: "Montivero Vicente Arturo - Información Posesoría", se resolvió hacer conocer la iniciación del juicio de Información Posesoría y correr traslado de la demanda por el término de diez (10) días, y bajo apercibimiento de ley, a la firma "Merbil S.A.", de domicilio denunciado (Art. 409 - inv. 1° del C.P.C.). El predio, motivo de juicio, se encuentra ubicado en el paraje Tinocán, distrito Villa Mazán, Dpto. Arauco de esta provincia. Matrícula Catastral: 4-04-35-003-036-611. Nomenclatura Catastral: Dom. 1.347, F° 3.416/17, año 1963. Tiene una superficie total de 306 hectáreas con 5.148,09 m2, y está inscripto en las Direcciones General de Catastro y Rentas a nombre de "Merbil S.A.", siendo sus colindantes: al Norte: Ruta Nacional N° 60, y al Sur, Este y Oeste: el Sr. Ramón Acosta. Sus dimensiones son: Norte: 1.464,32 m, Sur: 2.079,76 m, Oeste: 1.500 m, y Este: 1.464,20 m.

Secretaría, 20 de junio de 2000.

Luis Alberto Casas
Secretario

N° 5.105 - \$ 120,00 - 09 al 23/09/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Expte. N° 4.822 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Abdala Gabriel Elías y Otra - Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que los actores han promovido juicio de Información Posesoría de un inmueble, sito en Baldes de Arriba, Dpto. Chamental - Pcia. de

La Rioja, con una superficie total de 4.775,80 m2, y cuya Matrícula Catastral es: Dpto. 12-4-12-04-441-433-612, y el mismo colinda: al N.O.: con callejón público y propiedad del Sr. Juan Ramón Godoy, al Sur: con propiedad del Sr. Alberto Báez, al Sureste: con propiedad del Sr. Gerardo Luna Corzo, al Oeste: con Ruta Provincial N° 25, que une la ciudad de Chamental con la localidad de Polco. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamental, 17 de mayo de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 5.106 - \$ 70,00 - 09 al 23/09/2005

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcazar, en autos Expte. N° 4.412 - Letra "Q" - Año 2004, caratulados: "Quiroga Aquilina Braulia - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Aquilina Braulia Quiroga, bajo apercibimiento de ley.

Chamental, 08 de julio de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 5.107 - \$ 45,00 - 09 al 23/09/2005

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto, Sr. Benito de León, en los autos Expte. N° 7.319 - "D" - 04, caratulados: "De León Benito - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de agosto de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.110 - \$ 45,00 - 09 al 23/09/2005

La Sra. Juez de Cámara de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en los autos Expte N° 18.747 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Ohanessian, Virginia Rita c/Eduardo Ramón Domínguez s/Divorcio Vincular" que se tramita por ante esta Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia., Secretaría "A", cita y emplaza al Sr. Domínguez, Eduardo Ramón, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. Siendo el demandado de domicilio desconocido, publíquese edictos en

el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de tres (3) días. Agréguese la documentación acompañada. Arts. 49, 270 y cc. del C.P.C. Notifíquese. Chilecito, 10 de setiembre de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.111 - \$ 34,00 - 13 al 20/09/2005

* * *

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Santos Bordón y Pedro Cerda, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.765/04 - Letra "B", caratulados: "Bordón Santos y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces.

La Rioja, 31 de agosto de 2005.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 5.121 - \$ 40,00 - 13 al 20/09/2005

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Raúl Horacio Mercado, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.285/05 - Letra "M", caratulados: "Mercado Raúl Horacio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 25 de agosto de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.122 - \$ 40,00 - 13 al 27/09/2005

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ferrari Alberto Silvestre, para comparecer en los autos Expte. N° 8.917 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Ferrari Alberto Silvestre - Sucesorio Testamentario". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaria, 12 de agosto de 2005.

Blanca Nieves de Décima
Prosecretaria

N° 5.123 - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaria "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Emilia Margarita Eugenia Scaglioni Vda. de Izasa, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 18.976/05 - Letra "S", caratulados: "Scaglioni Vda. de Izasa Emilia Margarita Eugenia - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 01 de setiembre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.125 - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaria "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Clorinda Rita Millicay de Cano, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 17.335 - Año 2000 - Letra "M", caratulados: "Millicay de Cano Clorinda Rita - Declaración de Herederos". Chilecito, 30 de agosto de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.126 - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de Eusebio Efraín Casiva, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.186 - Letra "C" - Año 2005, caratulado: "Casiva Eusebio Efraín - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 02 de setiembre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.131 - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Casimiro Lucio Delgado, a comparecer en los autos Expte. N° 7.588 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Delgado Casimiro Lucio - Sucesorio Ab Intestato" por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 08 de setiembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.133 - \$ 40,00 - 13 al 27/09/2005

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Carlos Joaquín Casiva, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.145/05, caratulados: "Casiva Carlos Joaquín - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 19 de agosto de 2005.

Dr. Eduardo G. Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Ramona Benita Garbozo de Vera y Tomás Gregorio Vera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.311 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Garbozo de Vera Ramona Benita y Otro -Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de setiembre de 2005.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 5.135 - \$ 40,00 - 16 al 30/09/2005

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "1", a cargo del Dr. Eduardo Gabriel Bestani, hace saber por tres (3) veces que los Sres. María Margarita Oviedo y Adrián Alejandro Soria han iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 12.083 - Letra "O" - Año 2005, caratulado: "Oviedo María Margarita y Otros -Información Posesoria" para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Santa Rosa del distrito San Miguel, departamento Chilecito, cuya superficie es de 6.888,84 metros cuadrados, que linda: al Norte: con calle pública y Río Santa Rosa, al Sur: con cerros y con tierras, presumiblemente fiscales, al Este: con el cauce del Río Santa Rosa, al Oeste: con tierras, presumiblemente fiscales, y Orlando Soria. Su Nomenclatura Catastral es Circunscripción VIII - Sección A - Manzana 20 - Parcela 2. Matrícula Catastral 0708-1020-002. Asimismo, se cita, con carácter especial, a los señores Eduardo Soria y Ofelia Masías y a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación y constituir domicilio legal

dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes.

Diez de agosto de 2005.

Dr. Eduardo G. Bestani
Secretario

N° 5.136 - \$ 50,00 - 16 al 23/09/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto, Sr. Gonzalo Isidro García, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.011 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "García Gonzalo Isidro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de setiembre de 2005. Dra. María Elisa Toti - Presidente.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.139 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, en los autos caratulados: "Fill S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", Expte. N° 8.888 - Letra "F" - Año 2005, se hace saber que se ha iniciado el presente trámite sobre la inscripción del Contrato Social de la firma "Fill S.R.L." en el Registro Público de Comercio y ordena la publicación por un (1) día del presente edicto. Socios: José Luis Arnaudo, clase 1962, D.N.I. N° 14.616.856, y Cristina Elisa Peñalosa Iturralde, clase 1962, D.N.I. N° 14.861.965, esposos, casados en primeras nupcias, con domicilio en calle Buenos Aires N° 429 de esta ciudad de La Rioja, ambos de nacionalidad argentina. Denominación de la Sociedad: "Fill S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Dalmacio Vélez N° 131, ciudad de La Rioja. Objeto social: venta por mayor o menor de alimentos balanceados, productos veterinarios y afines, como así también comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias -de cualquier clase- de productos, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como el extranjero. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), dividido en cien (100) cuotas de Cincuenta Pesos valor nominal cada una (c/u \$ 50,00), suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: José Luis Arnaudo suscribe e integra en este acto sesenta cuotas, y la Sra. Cristina Elisa Peñalosa Iturralde suscribe e integra en este acto cuarenta cuotas. Las cuotas se integran en efectivo. Organismo de administración - Representación legal: estará a cargo del Sr. José Luis Arnaudo. Cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Secretaría, 06 de setiembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.140 - \$ 80,00 - 16/09/2005

La Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretarí "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de los Sres. Américo Saturnino Castro y Eulogia Irene Romero, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 7.619 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Castro Américo Saturnino y Otra s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de setiembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.141 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2005

* * *

La Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretarí "A", cita y emplaza a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Genaro Luis Avila y/o Ramona Isabel Vargas de Avila, en los autos Expte. N° 28.578 - "A" - 2004, caratulados: "Avila Genaro Luis y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.142 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2005

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretarí "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que en los autos Expediente N° 29.218 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rumilla Ramón Carlos - Sucesorio Ab Intestato", se ha decretado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Carlos Rumilla, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 18 de agosto de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.143 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretarí "B" de la actúa, Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° ... Letra "H" - Año 2005, caratulados: "Humbro S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", hace saber que por Contrato,

celebrado el día 12/05/05, el Sr. Ana Adrián Rodrigo, D.N.I. N° 22.244.841, argentino, soltero, con domicilio en Manzana "R", casa N° 1 del barrio Faldeo del Velasco Sur, y el Sr. Ana Luis Fernando, D.N.I. N° 29.282.709, argentino, soltero, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - Primer Piso - Dpto. "E", ambos de la ciudad Capital de La Rioja, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "Humbro S.R.L.". Domicilio: Manzana "R", casa N° 1 del barrio Faldeo del Velasco Sur. Duración: cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: venta de muebles, electrodomésticos, artículos del hogar, ropa blanco, calzados, colchones, muebles de oficina, maderas en bruto y elaboradas, herramientas, luminarias, cortinas, libros, cuadros, máquinas de mano y maquinarias en gral., fabricación de muebles varios, bijouteri. Capital: Pesos Quince Mil (\$ 15.000), representado por ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una. Podrá ser aumentado por decisión adoptada en Asamblea por el voto afirmativo y unánime de los socios. Administración y representación: será ejercida por uno o más Gerentes. Se designa para el cargo al Sr. Ana Adrián Rodrigo por el término de cinco ejercicios. Cierre de ejercicio: los días 31 de diciembre de cada año. Edicto por un (1) día en el diario de publicaciones legales (Art. 10° - Ley 19.550). Secretaría, 14 de setiembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.144 - \$ 100,00 - 16/09/2005

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretarí "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 8.892 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Serrano S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber lo siguiente: 1)- Que mediante Acta de Asamblea, de fecha 07 de noviembre de 2002, los accionistas han resuelto la elección de nuevo Directorio, quedando como Director Titular el señor Daniel Domingo Vega Moreno, D.N.I. N° 20.613.038, y Director Suplente Luis Alberto García Bonelli, D.N.I. N° 12.960.069. La Rioja, 13 de setiembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.145 - \$ 50,00 - 16/09/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretarí "B", Expte. 7.534 - "Z" - 2005, caratulados: "Zamora Eulogia Elva - Sucesorio", cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Eulogia Elva Zamora, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de setiembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.146 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2005

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan en los autos Expte. N° 8.896 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Consultora N.E. S.R.L. (Nuevos Emprendimientos) s/Inscripción de Contrato Social". Acto jurídico celebrado en instrumento público de fecha 30 de agosto de 2005. Razón Social: "Consultora N.E. S.R.L. (Nuevos Emprendimientos)". Domicilio social: Pelagio B. Luna N° 885. Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Objeto social: las siguientes actividades: 1)- Comercial. 2)- De Servicio. 3)- Financieras. 4)- Otras. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000). Balance: el ejercicio económico y financiero de la Sociedad cierra el día 31 de marzo de cada año. Socios: Laciari Reynoso María Clara, D.N.I. N° 24.234.440, argentina, de profesión abogada, nacida el 10 de octubre de 1974, casada, representa el setenta por ciento (70%) del Capital aportado, Laciari Reynoso Daniel Santiago, D.N.I. N° 23.515.418, argentino, de profesión comerciante, nacido el día 11 de setiembre de 1973, representa el quince por ciento (15%) del Capital aportado, y Azucena Martínez, D.N.I. N° 20.253.189, argentina, de profesión comerciante, nacida el día 30 de mayo de 1968, representa el quince por ciento (15%) del Capital aportado. Administración: socio Gerente Laciari Reynoso María Clara.

Secretaría, 15 de setiembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.148 - \$ 100,00 - 16/09/2005

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por tres (3) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, señores Oscar Agustín Romero, María Eugenia Núñez, Rolando Romero y Norma Romero, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.032/05, caratulados: "Romero Oscar Agustín y Otros - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 05 de agosto de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

S/c. - \$ 30,00 - 16 al 23/09/2005

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado Ad Hoc de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Mercedes Damián Frías, a que comparezcan a estar a derecho en los autos

Expte. N° 11.094/04, caratulados: "Frías Mercedes Damián - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 12 de abril de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 16 al 30/09/2005

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de Dra. Sara Granillo de Gómez (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 36.886 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "La Riojana C.C.I.S.A. s/Quiebra", mediante Resolución, de fecha diecinueve de agosto de dos mil cinco, se ha dispuesto: 1°)- Declarar la quiebra de la firma "La Riojana C.C.I.S.A." (CDI 30-70743962-5), inscrita en el Registro Público de Comercio en los folios 161/194 del Libro N° 7, con fecha 25 de octubre de 1937, teniéndose por constituido domicilio en donde lo indica, debiéndose anotar la misma al igual que la Inhibición General de Bienes en los registros correspondientes -Artículo 77 - inc. 2°, 88 y concordantes de la Ley 24.522. 2°)- Fijar el día 05 de setiembre próximo a horas ocho y treinta minutos a los fines de designar Síndico. 3°)- Tener por efectuada la denuncia del único bien que realiza el deudor, el que, tratándose de un bien inmueble, resulta suficiente tal manifestación. 4°)- Ordenar la prohibición de hacer pagos de la fallida, los que serán ineficaces - Artículo 109° de la Ley 24.522. 5°)- Ordenar interceptar la correspondencia, entregándosela al Síndico. 6°)- El Síndico deberá tomar las medidas necesarias para la conservación y administración de los bienes a su cargo y dar cabal cumplimiento con las exigencias contenidas en los Artículos 179°, 181°, 182°, 185°, 192° y conts. de la LCQ. 7°)- Intimar a la concursada a depositar en el término de tres (3) días de notificada la presente, la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00) destinados a cubrir los gastos de correspondencia y otros que se ocasionen. 8°)- Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Artículo 103° de la LCQ (autorización para viajar al exterior). 9°)- Ordenar que la Sindicatura interviniente realice un Inventario en un término de treinta (30) días. 10°)- Fijar la fecha para que los acreedores presenten ante el Síndico sus Pedidos de Verificación hasta el día veintinueve de octubre próximo - Artículos 126° y 200° de la LCQ. 11°)- Disponer que la Sindicatura interviniente presente el Informe Individual el día veintiocho de noviembre próximo, y el Informe General el día dieciséis de diciembre próximo - Artículos 200° y 202° LCQ. 12°)- Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín oficial y en un diario de circulación local, conforme el Artículo 89° de la LCQ. 13°)- Protocolícese, oficiése y hágase saber. Fdo. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara, Dr. Víctor César Ascoeta - Juez de Cámara, Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez de Cámara, Dra. Sara Granillo - Secretaria.

La Rioja, 05 de setiembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

S/c. - \$ 700,00 - 16 al 30/09/2005

EDICTOS DE MINAS**Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 9.828-Y-1993. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Koala". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 20 de setiembre de 2004. Señora Directora: ... este Departamento informa que la solicitud de autos ha quedado graficada en el departamento Famatina con una superficie libre de 6 ha 8.004,7 m2, dicha área libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=2619030.220 X=6791292.910, Y=2619006.163 X=6791467.156, Y=2618858.604 X=6791467.156, Y=2618898.080 X=6791179.020, Y=2619022.758 X=6790920.834, Y=2619077.651 X=6790949.339. La Nomenclatura Catastral es: 6791167.20-2618937.04.13-06-M. La Rioja, 25 de octubre de 2004. Por Resolución N° 430/04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.077 - \$ 70,00 - 02, 09 y 16/09/2005

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 46-S-2005. Titular: Silex Argentina S.A. Denominación: "Camila". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 27 de junio de 2005. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2.995 ha 3.720 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2604893.000 X=6780184.000, Y=2610363.000 X=6780184.000, Y=2610363.000 X=6774708.000, Y=2604893.000 X=6774708.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6780184-2610363-13-08-E - SO: 6774708-2604893-13-08-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 10 de agosto de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero-

del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase para que en el término de sesenta (60) días dé cumplimiento con la presentación del Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Parco, Luis Héctor - Escribano de Minas.

Esc. Laura I. Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.093 - \$ 100,00 - 06 y 16/09/2005

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 34-Y-2005. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Huaco Energy". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 16 de junio de 2005. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Sanagasta de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2.000 ha, dicha área libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3399252.000 X=6775051.000, Y=3403252.000 X=6775051.000, Y=3403252.000 X=6770051.000, Y=3399252.000 X=6770051.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6775051-3403252-13-02-E- SO: 6770051-3399252-13-02-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 29 de agosto de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase para que en el término de sesenta (60) días dé cumplimiento con la presentación del Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Parco, Luis Héctor - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 5.134 - \$ 100,00 - 16 y 27/09/2005